

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES  
DE GRADUADOS SOCIALES DE ESPAÑA



SENTENCIA DE LA SEMANA

***La indemnización por daño moral derivada de accidente laboral no es compensable con prestaciones de la Seguridad Social o con sus mejoras voluntarias, ni con el recargo de prestaciones.***

Para evitar la inseguridad jurídica derivada de los diferentes criterios judiciales a la hora de fijar la cuantía de las indemnizaciones derivadas de daños corporales ocasionados por los accidentes de tráfico, y con la paralela finalidad de objetivar en la medida de lo posible esta cuantificación, se arbitró y publicó un Baremo en el que se establecen de manera detallada las cuantías in...

Ver más

- SENTENCIA COMPLETA PDF
- RESUMEN SENTENCIA DOC



**Si al recaer la sentencia por despido improcedente el trabajador estaba ya en situación de IP, el empresario pierde el derecho de optar por la readmisión**

**Sentencia del Tribunal Supremo (Sala 4ª de lo Social) de 13 de marzo de 2018, recaída en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 1543/2016**

Para los miembros del colectivo al que van dirigidos estos comentarios resulta sobradamente conocido el contenido del número 1 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores (ET), conforme al cual cuando el despido sea declarado improcedente, el empresario, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, podrá optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de veinticuatro mensualidades..

Ver más

- SENTENCIA COMPLETA PDF
- RESUMEN SENTENCIA DOC

Sin otro particular, a la espera de haberle mantenido informado, reciba un cordial saludo.

EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MALAGA Y MELILLA.